



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA
j01prfchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
CHIRIGUANÁ – CESAR

Chiriguáná, febrero (21) del 2023

CLASE	DE	DECLARACION DE UNION MARITAL DE HECHO
PROCESO:		
DEMANDANTE:		YOLEIDYS ACOSTA MENDOZA
DEMANDADO:		ILBER GUILLERMO TORRES SALAZAR
RADICACIÓN:		20178-31-84-001-2023-00014-00
ASUNTO:		AUTO RESUELVE PETICION MEDIDAS CAUTELARES

Procede el despacho, a resolver la solicitud que realiza por intermedio de apoderado judicial, **YOLEIDYS ACOSTA MENDOZA**, después de haber subsanado las falencias presentadas, de la manera siguiente:

Este despacho, accede al secuestro solicitado, respecto de 56 semovientes, las cuales se encuentran marcadas con el hierro quemador de propiedad de **ILBER GUILLERMO TORRES SALAZAR** y, pastan en la FINCA ROCHELA, del caserío de la Estación del Ferrocarril del Municipio de Chiriguáná - Cesar.

Como los semovientes materia del secuestro, se encuentran ubicados en esta localidad, para la práctica de la diligencia de secuestro comisionase al señor Alcalde Municipal de Chiriguáná - Cesar, a quien se le faculta para fijar día y hora para la diligencia, designar secuestre, señalar los honorarios al auxiliar de la justicia y las demás que le otorga el artículo 37 del C. G. del P.- Líbrese el despacho civil comisorio con los insertos necesarios.

Referente al embargo y secuestro de un vehículo que tiene las siguientes Características: Placas: QFE 854, Clase: AUTOMOVIL, Servicio: PARTICULAR, este despacho accede a ello, oficiando a la secretaría de tránsito y transporte de SANTA MARTA - MAGDALENA, con el fin que se sirvan registrar el embargo ordenado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Luz Marina Zuleta De Peinado

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 01 De Familia
Chiriguana - Cesar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 117dad0bc8be211e78ca6f11e4c8c21255b580b11de5a6962fe2712bb00dcfe3

Documento generado en 21/02/2023 02:07:34 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**